

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se delega en los directores de los Organos Normativos y en los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección General.

DANIEL KARAM TOUMEH, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 268 y 268 A, de la Ley del Seguro Social; 5 y 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66, último párrafo, y 67, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Director General puede delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Instituto, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o determinación de la Asamblea General le correspondan exclusivamente;

Que el artículo 19, cuarto y quinto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones debe ser autorizada por el titular de la dependencia, o por aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia del Instituto, de sus órganos normativos y de operación administrativa desconcentrada, es necesario delegar a diversos servidores públicos, la facultad descrita en el considerando anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los directores de los Organos Normativos y en los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo.

En el ejercicio de la facultad que se delega conforme al presente artículo, los servidores públicos deberán cumplir con las disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se otorga sin perjuicio de su ejercicio directo por el Director General del Instituto.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil once.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.

(R.- 328206)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación